



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Regulación del uso de la Inteligencia Artificial en empresas privadas
como mecanismo de protección para el derecho laboral en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Custodio Medina, Jhoao Francisco (orcid.org/0000-0003-4996-5009)

ASESORA:

Dra. Angela Katherine Uchofen Urbina (orcid.org/0000-0002-8072-760X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral y reforma procesal laboral, negociación colectiva.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

CHICLAYO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Juan y Karina, mis amados padres, mis guías, mis soportes y mis ejemplos de constancia y perseverancia, por acompañarme en todo momento a pesar de las dificultades y por siempre confiar en mí. A Gaby, mi querida tía, una segunda madre, por acogerme durante los últimos años de mi carrera y cuidar de mi durante todo ese periodo.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por nunca dejarme caer a pesar de las dificultades y por colocarme obstáculos idóneos para alcanzar mis objetivos.

A Martin, mi querido primo, por acompañarme durante varias noches mientras avanzaba este proyecto.

A mi familia, por siempre estar pendiente de mis avances y nunca dejarme solo en este camino.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN:	1
II. MARCO TEÓRICO:	3
III. METODOLOGÍA.....	13
1.1. Tipo y Diseño de Investigación.	13
1.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	13
<i>Tabla 1: Categorías y Subcategorías.....</i>	13
1.3. Técnica e instrumento de recolección de datos	14
Durante esta investigación, se implementarán estas herramientas:.....	14
1.3.1. Técnica de análisis documental:.....	14
1.3.2. Instrumento de Fichaje:.....	14
1.4. Procedimientos.....	14
1.5. Método de análisis de información:	15
1.6. Aspectos Éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:	16
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	23

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Categorías y Subcategorías.....</i>	13
---	-----------

RESUMEN

El uso e implementación de inteligencia artificial en empresas privadas es una realidad. Actualmente, no existen leyes que regulen el uso de inteligencia artificial en empresas privadas en Perú, ni ninguna política que regule su implementación.

Este documento surgió de la identificación de un problema particular. ¿Cuál es la fórmula jurídica que podría regular el uso de la IA en el sector privado como mecanismo de protección en el derecho laboral peruano? La metodología es de carácter fundamental y se basa en una revisión de literatura y documentos de diversas fuentes. Está diseñado para ser no experimental y permite realizar comparaciones sin cambiar la información recopilada. Esto lleva a la conclusión de que la IA puede beneficiar el desarrollo económico, social y humano al mejorar la productividad, la eficiencia, la calidad, la innovación, la creatividad, la diversidad y la protección de los derechos de los trabajadores. El potencial de la inteligencia artificial se puede aprovechar para el bien público sin descuidar los principios y valores del derecho laboral internacional.

Palabras clave: Inteligencia artificial, derecho laboral, mecanismo de protección, implementación, productividad.

ABSTRACT

The use and implementation of artificial intelligence in private companies is a reality. Currently, there are no laws regulating the use of artificial intelligence in private companies in Peru, nor any policies regulating its implementation.

This paper arose from the identification of a particular problem: What is the legal formula that could regulate the use of AI in the private sector as a protection mechanism in Peruvian labor law? The methodology is fundamental in nature and is based on a review of literature and documents from various sources. It is designed to be non-experimental and allows comparisons to be made without changing the information collected. This leads to the conclusion that AI can benefit economic, social and human development by improving productivity, efficiency, quality, innovation, creativity, diversity and protection of workers' rights. The potential of artificial intelligence can be harnessed for the public good without neglecting the principles and values of international labor law.

Keywords: Artificial intelligence, labor law, protection mechanism, implementation, productivity.

I. INTRODUCCIÓN:

La inteligencia artificial (IA) es un conjunto de tecnologías que permiten a las máquinas realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, reconocimiento de imágenes, procesamiento de lenguaje natural, toma de decisiones o aprendizaje automático. La IA tiene un gran potencial no solo para mejorar la productividad, la innovación y la competitividad de las empresas privadas, sino también para generar beneficios sociales y ambientales en varios sectores de la economía. Sin embargo, la IA también plantea desafíos importantes para la legislación laboral, ya que puede afectar las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad, la privacidad, la igualdad y la no discriminación, la responsabilidad y la representación colectiva de los trabajadores.

El derecho laboral es un conjunto de normas que regulan la relación entre trabajadores y patrones y los derechos y obligaciones de ambos. El derecho laboral tiene como objetivo garantizar la dignidad, seguridad y justicia de los trabajadores y el desarrollo económico y social del país. Sin embargo, los avances en IA tienen el potencial de impactar la legislación laboral de varias maneras, incluido el reemplazo o complemento del trabajo humano, el cambio de las condiciones laborales, la creación de nuevas formas de empleo y la creación de riesgos laborales.

El Perú es un país en vías de desarrollo que ha experimentado un crecimiento económico sostenido durante las últimas décadas debido al desarrollo de los recursos naturales y al incremento del comercio exterior. Sin embargo, el Perú también enfrenta problemas estructurales como la pobreza, la desigualdad, la informalidad laboral, la corrupción y la mala calidad de la educación. Estos factores limitan la capacidad y las oportunidades de los trabajadores peruanos para adaptarse a los cambios tecnológicos y aprovechar la IA. Al mismo tiempo, Perú no cuenta con un marco regulatorio específico que regule el uso de IA en empresas privadas para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores.

El Perú no cuenta con una normativa específica sobre el uso de la IA en el ámbito laboral, sino que se rige por un compendio de normas laborales y otras leyes

sectoriales o especiales. Sin embargo, estas normas pueden resultar insuficientes o inadecuadas para regular los aspectos propios de la IA, como la transparencia, la aplicabilidad, la trazabilidad, la auditoría o la responsabilidad. Además, el Perú debe tener en cuenta el marco normativo internacional y regional sobre la materia, especialmente el de la Unión Europea, que ha propuesto una legislación sobre la IA que tiene por objeto crear normas armonizadas sobre inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y modificar determinadas leyes de la Unión.

En este contexto, se debe desarrollar un marco normativo que regule el uso de la inteligencia artificial en el sector privado, teniendo en cuenta los principios y valores de la Unión Europea (UE) y Perú, así como las recomendaciones y estándares internacionales. En el tema de derechos humanos y derechos laborales. La UE ha presentado un proyecto de ley de IA destinado a promover la innovación, garantizar la seguridad y proteger los derechos humanos.

Sin embargo, todavía existen brechas y desafíos a nivel nacional, regional e internacional para lograr una regulación eficaz y armonizada de la IA en el lugar de trabajo. Por lo tanto, el objetivo general de este trabajo es desarrollar propuestas para regular el uso de la IA en el sector privado como un mecanismo para proteger la legislación laboral peruana.

Para lograr este objetivo general, se establecieron los siguientes objetivos específicos: 1) Analizar la repercusión de la inteligencia artificial en el derecho laboral internacional. 2) Describir la situación actual sobre el uso de la IA en las empresas a nivel nacional. 3) Analizar la ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país y su impacto en el derecho laboral peruano.

La metodología utilizada para desarrollar este estudio es un estudio cualitativo, exploratorio, descriptivo que consiste en un análisis crítico y sistemático de las fuentes normativas y doctrinales sobre este tema. También considera las perspectivas en relación con otros países que tienen o están regulando actualmente el uso de IA en el sector privado.

II. MARCO TEÓRICO:

La inteligencia artificial (IA) se puede definir como el campo científico relacionado con la creación de programas informáticos que realizan operaciones similares a las de la mente humana, como aprender y pensar. Tratando de imaginar máquinas capaces de ejercer habilidades similares a las humanas, como el juicio, la manipulación, la imaginación y la relevancia del proyecto.

Existen diferentes tipos de IA, según la complejidad y la autonomía. Algunos autores distinguen entre IA débil y fuerte. Una IA débil se limita a realizar tareas específicas predefinidas sin comprender o ser consciente de lo que está haciendo. La poderosa inteligencia artificial tiene como objetivo limitar amplia y profundamente la inteligencia humana, permitiéndole comprender, razonar y aprender en general de forma automática.

Otra forma de clasificar la IA es por su enfoque o técnica. Algunas de las técnicas más utilizadas son: el aprendizaje automático es el proceso que permite que las máquinas aprendan de los datos que tienen como entrada, a través de algoritmos matemáticos que identifican patrones y generan patrones de pronóstico; El aprendizaje profundo es un paso evolutivo del aprendizaje automático que utiliza una red neuronal artificial muy compleja y es similar a un cerebro real, puede administrar grandes cantidades de datos y extraer conocimiento de manera jerárquica y no lineal; El procesamiento del lenguaje natural es una técnica que permite a las máquinas comprender e interactuar con el lenguaje humano, escrito y hablado, a través del análisis semántico, sintáctico y pragmático del texto o el habla; entre otros.

La IA tiene muchas aplicaciones en los negocios, ya que puede mejorar la productividad, la competitividad, la innovación y la calidad de los servicios y productos. Algunos ejemplos de aplicación son; optimización de procesos, la IA puede ayudar a las empresas a mejorar el rendimiento y la eficiencia de sus procesos internos y externos, mediante la automatización de tareas repetitivas o rutinarias, la reducción de errores o desperdicios, la mejora de decisiones o la personalización de ofertas; atención al cliente, la IA puede ayudar a las empresas a mejorar la experiencia y satisfacción del cliente, mediante el uso de chatbots o

asistentes virtuales para resolver dudas o consultas, analizar sentimientos o emociones expresadas por los clientes, anticiparse a sus necesidades o preferencias, o crear recomendaciones personalizadas; seguridad y cumplimiento, la IA puede ayudar a las empresas a proteger sus activos físicos y digitales, usar reconocimiento facial o sistemas biométricos para el control de acceso, análisis de riesgos o amenazas potenciales para prevenir ataques o phishing, o al monitorear y verificar el cumplimiento normativo o ético.

Debemos tener en cuenta que la IA no ha aparecido en el 2023, tiene mucho tiempo atrás que empezó la famosa ERA DE LA DITALIZACIÓN desde la llegada del Google en el año 1998 con la finalidad de automatizar la búsqueda de sitios web de acuerdo a las necesidades del usuario.

A nivel nacional: Anton, I (2022), en su tesis denominada “La inteligencia artificial en el sector público y el derecho a la desconexión digital laboral en el Perú, 2021” concluye lo siguiente: Se ha determinado que nuestras leyes laborales son inadecuadas ante las nuevas transiciones tecnológicas ya que los empleadores vulneran el derecho a la desconexión digital al obligar a los servidores públicos a prestar servicios fuera del horario laboral, como producto práctico en una situación de trabajo remoto. La IA, como parte de las relaciones laborales, debe utilizarse durante una jornada laboral razonable para lograr un equilibrio entre el uso de la tecnología y el respeto del tiempo de descanso de los trabajadores.

El Comercio (2022), en un artículo de noticia de nombre “Crece el uso de la IA: el 28% de empresas en el Perú ha implementado la inteligencia artificial, según informe”, Se basa en un informe de la consultora Everis, que identificó a 13 empresas peruanas que han implementado con éxito soluciones de inteligencia artificial (IA) en sus operaciones. El boletín presenta los casos de estas empresas, en los sectores de banca, educación, seguros, salud, retail y telecomunicaciones. También explica que estas empresas han tenido éxito en mejorar las ganancias, reducir costos, optimizar procesos y brindar un mejor servicio al cliente gracias a la IA. Además, mencionó que el informe de Everis destaca que Perú tiene un gran potencial para el desarrollo de IA, pero aún enfrenta algunos desafíos como la falta

de talento especializado, la baja inversión en investigación y desarrollo y la necesidad de una regulación adecuada.

En ese contexto, la inteligencia artificial (IA) trae ventajas y riesgos al derecho laboral, tanto desde la perspectiva de los trabajadores como de los empleadores, podemos detallar:

Beneficios para los trabajadores: La IA puede mejorar las condiciones de trabajo, la seguridad y salud, la protección social, la formación, la participación o la no discriminación de los trabajadores. Por ejemplo, la IA puede ayudar a prevenir accidentes laborales, a detectar enfermedades profesionales, a facilitar el acceso a prestaciones sociales, a ofrecer cursos personalizados de capacitación, a fomentar la democracia interna de las empresas o a evitar sesgos o discriminaciones en la selección o evaluación del personal.

Riesgos para los trabajadores, en relación a este aspecto Moore, P (2020) en un artículo para OpenMind BBVA afirma que el desempeño laboral siempre es monitoreado y controlado cuando la utilidad global de la empresa es el motor que determina la relación laboral y el deseo de los empleados de tener una vida feliz y bien remunerada a través de su esfuerzo y compromiso con su empleador, quien les paga un salario. En este contexto la IA puede afectar negativamente el empleo, al salario, a la privacidad, a la autonomía o a la dignidad de los trabajadores. Por ejemplo, la IA puede provocar la sustitución o desplazamiento de puestos de trabajo por máquinas, la reducción o precarización de las remuneraciones, el aumento del control o vigilancia por parte de los empleadores, la pérdida de control o creatividad en el desempeño de las tareas o la deshumanización o alienación del trabajo.

Beneficios para el empleador: La inteligencia artificial puede aumentar la productividad, la competitividad, la innovación y la calidad de los productos y servicios empresariales. Por ejemplo, la IA puede optimizar los procesos comerciales internos y externos, reducir los costos operativos o laborales, mejorar la toma de decisiones estratégicas, estimular el desarrollo de nuevos productos o servicios o satisfacer mejor las necesidades o preferencias de los clientes.

Riesgos para el empleador: La IA puede crear responsabilidad legal, ética o social para las empresas. Por ejemplo, la IA puede causar daños físicos o personales a un tercero por mal funcionamiento o mal uso de la máquina, vulneración de derechos fundamentales o derechos laborales de empleados o clientes por uso indebido o mal uso de datos personales o algoritmos, o daño a la reputación o imagen de las empresas al incumplir normas o directrices éticas o sociales.

A nivel internacional: Corvalan, J (2019) en su artículo para la revista DIREITO ECONOMICO E SOCIOAMBIENTAL titulado “El impacto de la inteligencia artificial en el trabajo” concluye que: A pesar de que un latinoamericano no se caracterice por sus avances en tecnología, robots y humanos trabajando juntos representan la imagen de un presente que de a poco va tomando forma en la región. La inteligencia de máquina permite que el resultado se obtenga en un plazo que humanamente sería imposible. En la mayoría de los casos, las personas supervisarán y potenciarán los resultados, además de seguir refinando las técnicas de IA empleadas para continuar “girando la rueda” para humanizar el trabajo y optimizar los derechos de las personas.

Sobre esto que menciona Corvalan podemos hacernos la siguiente pregunta ¿Qué desafíos presenta la inteligencia artificial? Pues la inteligencia artificial implica cambios sociales, económicos y culturales que sí, pueden afectar a las personas y a las organizaciones, como por ejemplo la pérdida de empleo, la brecha digital, la dependencia de la tecnología y lo más grave e importante la pérdida de la privacidad. Esto añadiendo también que se pierden criterios éticos y morales que pueden comprometer los valores y derechos humanos como por ejemplo la discriminación, la manipulación, la deshumanización e incluso el abuso de poder.

Además de que si el personal no es capacitado de forma correcta puede implicar incertidumbres y limitaciones que pueden generar errores o consecuencias imprevistas, como por ejemplo la falta de transparencia con el trabajador, la dificultad en la explicación y utilización, la falta de control llegando a la superación humana.

Todolí, A (2019) en su artículo para la revista LABOUR & LAW ISSUES titulado “En cumplimiento de la primera Ley de la robótica: Análisis de los riesgos laborales

asociados a un algoritmo/inteligencia artificial dirigiendo el trabajo” concluye que: Cada vez se da con mayor frecuencia la utilización por parte de la empresa de mecanismos, más o menos avanzados, de inteligencia artificial para gestionar y diseñar tareas para los trabajadores, contratar, evaluar el desempeño y despedir. Las empresas confían en que la tecnología recoja toda la información disponible, la procese y tome las mejores decisiones de gestión – optimización productiva – en beneficio de la misma.

La revista Liberties en 2021 realizó un artículo de título **regulación de la ia: situación actual y posibilidades futuras**, mediante el cual se hizo la siguiente interrogante **¿Por qué es preciso regular la IA?** Dando como respuesta lo siguiente:

Debemos regular la IA por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque gobiernos y empresas la utilizan para tomar decisiones que pueden generar impacto significativo en nuestras vidas. Por ejemplo, los algoritmos que calculan el rendimiento escolar pueden tener un efecto devastador. En Reino Unido, el secretario de Estado de Educación utilizó un algoritmo para determinar la nota del examen del examen final de los estudiantes de todo el país. El resultado: casi el 40 por ciento de los estudiantes recibieron notas más bajas que las emitidas previamente por sus profesores. Pero el algoritmo no solo era inexacto, sino que además favorecía a los alumnos de los colegios privados frente a los de los públicos. La IA también ha mostrado sus limitaciones en el sector privado. En otro caso, una tarjeta de crédito introducida por el gigante tecnológico Apple ofrecía límites de crédito más bajos para mujeres que para hombres.

En segundo lugar, porque siempre que alguien toma una decisión que nos afecta, tiene una responsabilidad sobre la misma, debe rendir cuentas ante nosotros. La legislación de derechos humanos establece unas normas mínimas que todo el mundo reconoce y puede esperar y otorga a todas las personas el derecho de recurrir cuando se incumplen y se sufre un daño. Teóricamente, los gobiernos deben

garantizar el respecto de estas normas y de que toda persona que las infrinja tiene que rendir cuentas, normalmente a través del derecho administrativo, civil o penal. Esto significa que todo el mundo, incluidas las empresas y los gobiernos tiene que seguir ciertas normas a la hora de tomar decisiones.

Granados, J (2022), en su artículo para la revista CES DERECHO titulado “Análisis de la inteligencia artificial en las relaciones laborales” indica que:

El algoritmo (inteligencia artificial) plantea exigencias de cambio y como otros autores estudiosos de la materia han afirmado, este cambio puede materializarse a corto y mediano plazo, si se considera que la relación que debe existir en el campo laboral debe ser complementaria, buscando un cambio del modelo productivo, pero no de los trabajadores. Jurídicamente, desde un plano en la protección de los derechos humanos, es imposible materializar las garantías que históricamente han alcanzado los trabajadores, tal como hoy en día se implementan las herramientas de inteligencia artificial, pues como se dijo, deambulan en una anomia que genera preocupaciones.

Por otro lado, en cuanto a las teorías relacionadas con el objeto de investigación, es necesario detallar nuestras categorías y subcategorías. Al igual que la primera categoría, se ha mencionado la regulación sobre el uso de la IA, esta regulación debe estar guiada por principios y valores éticos que aseguren el respeto y promuevan los derechos humanos y la dignidad humana, así como los intereses comunes y el desarrollo sostenible. por ello creo que se debe destacar lo siguiente; el principio de beneficio, el principio de no malicia, el principio de autocontrol, el principio de equidad, el principio de factibilidad y el principio de responsabilidad; Puede haber trabajadores afectados por la IA, por lo que sus derechos y protecciones deben ser coherentes con los principios y valores éticos, así como con las normas internacionales de derechos humanos y laborales. Como sigue; derechos al trabajo, información, protección social, entre otros como el derecho a la participación, privacidad y no discriminación, entre otros.

Como primera subcategoría de la categoría 1 se desarrolló el análisis de riesgos, y es el uso de la IA en empresas privadas lo que implica una amplia gama de riesgos que pueden afectar los derechos e intereses de todas las personas, tanto empleados como clientes o terceros. Según la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (IA), estos riesgos pueden ser de carácter técnico, legal, ético o social y pueden derivarse del mal funcionamiento, mal uso o abuso del sistema de IA.

Por lo tanto, para prevenir o reducir estos riesgos, es necesario un marco regulatorio internacional y regional que establezca estándares comunes y armonizados para el uso ético y responsable de la IA en los sectores público y privado, así como un marco regulatorio nacional que se adapte y aplica estos estándares al contexto peruano. Algunos de los elementos que deberían incluir estos marcos regulatorios podrían ser:

Definición clara y precisa del significado de IA y sus tipos, técnicas y aplicaciones en el sector empresarial, clasificación de los sistemas de IA según el grado de riesgo para los derechos e intereses humanos, establecimiento de requisitos y obligaciones diferenciados para proveedores y usuarios de dichos sistemas , así como disposiciones específicas en materia de tratamiento y protección de los datos personales utilizados o generados por los sistemas AI, que garantiza el consentimiento informado, el derecho de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como el derecho a transformar e interpretar los datos, en concreto normas sobre diseño y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial, aseguramiento de la calidad técnica, seguridad funcional, confiabilidad operativa y resistencia a ataques o manipulaciones externas, entre otros factores que pueden ocurrir durante el despliegue.

La segunda subcategoría de la categoría 1 es la comparación de leyes extranjeras y cabe mencionar que el Perú ahora cuenta con una estrategia nacional de inteligencia artificial, la cual se refiere a que en los últimos 5 años varios países han impulsado impulsar el uso de la IA y el Perú quiere hacer lo mismo. del mismo modo, por lo que se refiere a la cooperación y coordinación internacional para

garantizar un uso seguro, ético y responsable de la IA. Algunas de las referencias clave son:

UNESCO: En noviembre de 2021, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura adoptó la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial, la primera herramienta normativa mundial sobre el tema. Esta Recomendación establece valores y principios compartidos que guiarán la construcción de la infraestructura regulatoria necesaria para garantizar el desarrollo saludable de la IA, y llama a los Estados miembros a adoptar el marco ético global instantáneo.

Unión Europea: La UE propuso una ley de IA en abril de 2021 que tiene como objetivo establecer reglas armonizadas sobre inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y modificar parte de la legislación de la UE. Esta propuesta tiene como objetivo crear un mercado único de IA basado en la confianza y el respeto de los derechos fundamentales, y establecer un sistema de clasificación de los sistemas de IA según el nivel de riesgo, así como los requisitos y obligaciones específicas de los proveedores y usuarios de estos sistemas.

Consejo Europeo: Es una organización internacional que promueve la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en Europa. El Consejo ha desarrollado una serie de herramientas legales relacionadas con la IA, como el Convenio de protección personal en relación con el procesamiento automatizado de datos personales (Convenio 108), el Convenio sobre ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) o el Convenio sobre derechos humanos y biomedicina (Oviedo Convención) Además, el Consejo está trabajando en un marco legal vinculante para el diseño, desarrollo y aplicación de la IA basada en los derechos humanos de los hombres.

Como segunda categoría están los mecanismos de protección para los trabajadores estos tienen como objetivo garantizar sus derechos y sus intereses frente a posibles riesgos o impactos negativos del uso de la IA en el ámbito laboral. Pueden ser: La formación y la capacitación, la participación y la representación, la privacidad y la confidencialidad, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y por último deben abarcar la seguridad y la salud.

Dado que las subcategorías 1 y 2 de la categoría 2 son leyes y reglamentos, en este sentido es importante determinar cómo la ley puede beneficiar la regulación usando IA, podemos establecer un marco regulatorio claro y consistente que defina el significado de IA y sus tipos, técnicas y aplicaciones en los negocios, así como los derechos y obligaciones de los proveedores de IA, usuarios y titulares de datos, esto también contribuirá a promover el uso ético y responsable de la IA en las empresas privadas, con base en los principios y valores mencionados anteriormente, además de proteger los derechos e intereses de los trabajadores ante posibles riesgos y en definitiva contribuir al desarrollo económico y social del país fomentando la innovación, la competitividad y la calidad de las empresas privadas utilizan la IA para optimizar sus operaciones. procesos, reducir costes, mejorar la toma de decisiones, aumentar la capacidad de innovación o responder mejor a las necesidades o preferencias de los clientes.

Pues bien, también cabe mencionar que, en Chile y Perú, países vecinos que han implementado sus respectivas leyes y estrategias de IA, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) es un documento de trabajo que propone una política pública para promover la investigación, desarrollo y aplicación de inteligencia artificial. inteligencia en el país en el periodo 2021-2026. (Gobierno peruano en su plataforma digital)

ENIA se basa en seis ejes estratégicos: Adquisición y formación de talentos, modelos económicos, infraestructura tecnológica, datos, ética y cooperación, también propone la creación del Centro Nacional de Innovación e Inteligencia Artificial y el Centro Nacional de Matemáticas de Alto Rendimiento de la Electricidad. Esto es muy importante para el Perú ya que busca aprovechar las oportunidades y ventajas que ofrece la inteligencia artificial para mejorar la calidad de vida de su gente y contribuir al desarrollo del país, así como enfrentar los retos y riesgos que esta tecnología plantea.

Ahora, en Perú existe una ley que promueve el uso de la inteligencia artificial para el desarrollo económico y social del país, presentada como proyecto de ley el 8 de agosto de 2022 y aprobada como ley el 25 de mayo de 2023, que tiene como objetivo promover el uso de la inteligencia artificial como parte de la transformación

digital nacional, la ley contempla aspectos relacionados con la investigación porque; establecer los principios y derechos fundamentales que rigen el uso de la inteligencia artificial, incluida la dignidad humana, la no discriminación, la transparencia, la explicabilidad, la rendición de cuentas y la seguridad; También creará el Consejo Nacional de Inteligencia Artificial como órgano regulador y consultivo en materia de inteligencia artificial y menciona que incluirá representantes del público, privado, academia y sociedad civil, entre otros.

En Chile, existe la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que tiene como objetivo lograr la transformación digital del Estado, integrando el soporte y la tramitación electrónica en los trámites administrativos y la gestión documental de las administraciones públicas.

El objetivo de la ley es digitalizar los trámites ante los servicios públicos, simplificando y eliminando los trámites que realizan las personas ante el Estado. Crea un archivo digital nacional a través del cual registrará toda la información de los servicios públicos de una manera mucho más eficiente, además de modificar algunas normas internas relacionadas con los procedimientos administrativos. Reconoce los avances en su implementación, señala los procedimientos o problemas de los distintos órganos reguladores del Estado que deben seguirlo, y no puede exceder los cinco años desde su publicación. La ley contiene muchos principios generales y normas que rigen el uso de medios electrónicos en procedimientos administrativos, tales como:

el principio de notaría electrónica, el principio de interoperabilidad, el principio de identidad electrónica única y autenticación electrónica segura, el principio de firma electrónica avanzada o certificada, el principio de dirección electrónica única y las notificaciones electrónicas seguras, el principio de archivo único electrónico y el archivo único de correo electrónico, entre otros.

III. METODOLOGÍA

1.1. Tipo y Diseño de Investigación.

La naturaleza de un estudio, a partir de su propósito básico, su diseño no experimental, enfoque cualitativo, alcance exploratorio y descriptivo, y aspectos teóricos, está determinada por las fuentes de datos documentales a las que pertenece. El propósito es difundir el conocimiento, pero no tiene contraste con el lado práctico. Este estudio tiene como objetivo regular el uso de la IA en las empresas privadas como mecanismo de defensa del derecho laboral en el Perú y proponer formas de regularlo. En términos de diseño, establecemos conceptos no experimentales que permiten explorar, describir o explicar las relaciones entre las variables sin interferencias, respetando la ética y la integridad de los sujetos y el contexto de investigación. Por estas razones, se decidió utilizar este diseño para resolver el problema.

1.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Las categorías descriptivas aclaran y clasifican o conceptualizan la idea central de una unidad temática utilizando términos que la aclaran. Por lo tanto, las categorías pueden describir sistemáticamente la investigación actual, permitir la representación codificada de una manera que evite la confusión con objetivos de investigación específicos e identificar cuestiones relevantes para esa investigación a través de subcategorías. Fue muy útil para mi investigación. Aproximaciones a problemas comunes y objetivos específicos incluidos en la matriz de clasificación.

Tabla 1: Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Regulación del uso de la IA.	Análisis de riesgo
	Comparación de legislación extranjera
Categoría 2: Mecanismos de protección para los trabajadores.	Ley
	Reglamentación

Fuente: Elaboración propia (2023)

La matriz de categorización de investigación se encuentra adjunta en el anexo 1.

1.3. Técnica e instrumento de recolección de datos

Durante esta investigación, se implementarán estas herramientas:

1.3.1. Técnica de análisis documental:

Esta técnica se aplicará sobre la legislación y normativa peruana relacionada al uso de la IA en empresas privadas, estudios e investigaciones previas sobre el tema, además de la ley N° 21.180 – CL y la ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

1.3.2. Instrumento de Fichaje:

Robledo, C (2010) "... Son herramientas que permiten el registro e identificación de fuentes de información, así como la recolección de datos o evidencias.

1.4. Procedimientos

Para la recopilación de información se utilizará como técnica el análisis de documentos y como herramienta las firmas, las aplicaremos a diversos artículos, libros, tesis y comunicados de prensa para extraer información relevante para cumplir con el objetivo general del presente. también se realizará de manera individual a los efectos de poder interpretar los lineamientos respectivos de esta investigación. Además, también está la recopilación de información teórica de fuentes confiables relacionadas con el tema de acuerdo con nuestros objetivos planteados.

Del mismo modo, la información recopilada será de tipo básico porque tiene como finalidad transmitir conocimientos científicos, por lo que no producirá resultados para la práctica de manera inmediata, sino que podrá probar la realidad de una teoría científica para descubrir valores y principios. y un plan regulador. (Valderrama Mendoza, 2015)

1.5. Método de análisis de información:

La hermenéutica ofrece una alternativa adecuada a la interpretación de textos. La interpretación hermenéutica se ha utilizado con éxito en varios campos de investigación. Sin embargo, no todos los estudios mencionan explícitamente su uso. Esto se debe a que la investigación, especialmente en la academia, está dominada por los modelos científicos de las ciencias naturales y sus adaptaciones a las ciencias sociales.

En la investigación hermenéutica, los investigadores se involucran en un proceso dialéctico. Este proceso examina la historia del texto, reflexiona sobre ella llamando la atención entre el texto y la estructura de pensamiento del investigador, interactúa con el texto, hace preguntas, busca respuestas, busca preguntas y las interpreta. El texto en el recorrido entre la parte y el texto completo. Para ello, recurre a todos los aspectos de la hermenéutica. En otras palabras, ampliamos nuestro conocimiento de los textos al considerar un conjunto de estrategias que nos permiten leerlos, explicarlos, traducirlos y comprenderlos profundamente y su impacto en los procesos intelectuales. Disciplina. (Quintana y Hermida, 2019)

1.6. Aspectos Éticos

Para Carrasco, A (2009), el contenido retórico y práctico de la investigación ética y moral se colocará en parte para dar solución al problema de este estudio, que apuntará a un número adecuado para la sociedad.

En la presente investigación respetamos el aspecto metodológico, aplicamos las técnicas instrumentales necesarias, respetamos las citas para autenticar el contenido de los autores y trabajos aquí citados, donde se puede observar el informe de originalidad de Turnitin. Esta tesis ha sido diseñada utilizando los estándares de la Séptima Edición de la APA y es consistente con los lineamientos establecidos por la universidad. El evaluador revisará esta información y obtendrá su validez.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Comenzaremos analizando el impacto de la inteligencia artificial en el derecho laboral internacional, se ha determinado que “La inteligencia artificial tiene un impacto significativo en el derecho laboral internacional”. Hay dos perspectivas como oportunidades y desafíos que enfrenta la inteligencia artificial en el lugar de trabajo, desde la perspectiva de las oportunidades, existe una opinión de que la inteligencia artificial trae beneficios al derecho laboral internacional como: mejorar la productividad, eficiencia y calidad de los servicios y productos para permitir una mayor competitividad y crecimiento económico; facilitar el acceso al empleo, la formación y el reciclaje profesional, lo que puede reducir el desempleo, las brechas de habilidades y las desigualdades sociales; fomenta la innovación, la creatividad y la diversidad, lo que puede estimular el desarrollo de nuevos mercados y modelos de negocio; fortalecer la protección de los derechos laborales, la salud y la seguridad de los trabajadores, lo que puede mejorar las condiciones de trabajo y el bienestar de los trabajadores; Desde una perspectiva de desafío, se ha determinado que la inteligencia artificial presenta riesgos para el derecho laboral internacional, tales como: provocar desplazamiento, precariedad o polarización del empleo, lo que puede generar desempleo estructural, pérdida de ingresos y aumento de la pobreza; requieren nuevas habilidades, competencias y adaptabilidad, lo que genera escasez de habilidades, exclusión digital y discriminación laboral; trata cuestiones éticas, legales y sociales que pueden afectar la privacidad, la dignidad y la autonomía de los trabajadores; Genera conflictos legales y jurisdiccionales, dificultando la aplicación y el respeto del derecho internacional del trabajo.

En relación al análisis y su comparación con los antecedentes y marco teórico relacionados con el tema de investigación, Granados, J (2022), centró sus principales interrogantes en la complementariedad y la sustitución de la inteligencia artificial en las relaciones laborales, en relación a la complementariedad podemos decir que la inteligencia artificial no tiene por qué ser un problema o suponer una amenaza para los trabajadores, sino que deben verla como una herramienta que les ayuda a mejorar su desempeño y aquí viene el trabajo de los empleadores por capacitar y buscar que sus empleados y la inteligencia artificial trabajen en conjunto

para buscar mayor productividad y optimización de procesos engorrosos para el fácil acceso a su producto, en relación a la sustitución, es cierto que la **mala** implementación de la inteligencia artificial en las empresas supone un riesgo para los trabajadores, ya que pueden reemplazarlos o precarizarlos en determinados puestos, es por ello que es necesario buscar un equilibrio y para ello necesitamos una mayor regulación y adaptación a nivel nacional e internacional.

Ahora lo que vamos a hacer es describir la situación actual en cuanto al uso de la IA en las empresas a nivel nacional, se ha establecido lo siguiente y es que “hay un crecimiento en la adaptabilidad” de la inteligencia artificial en las empresas”, según el resultados, podemos destacar que las empresas utilizan principalmente IA en sus negocios, la mayoría de las áreas que utilizan IA son en telecomunicaciones y finanzas, viendo esta tecnología como una herramienta para mejorar el servicio al cliente, la gestión empresarial, la evaluación de riesgos y la detección de fraudes, las empresas peruanas reconocen la importancia de los datos para construir AI construir proyectos basados en IA y esforzarse por mejorar la calidad, la disponibilidad y el gobierno de los datos, la IA se considera un habilitador comercial exponencial en la industria de seguros, que brinda muchas opciones para redefinir servicios y procesos.

La fundamentación de esto se basa en el artículo de noticia que generó El Comercio (2022), en el que analiza una perspectiva de oportunidades que ha brindado la inteligencia artificial a un grupo de empresas peruanas y también los desafíos que esta plantea, existe un mejoramiento de la rentabilidad, la eficiencia y la calidad de los servicios y productos de las empresas peruanas, esto genera mayor competitividad y crecimiento económico; la reducción de costos para la optimización de procesos y ofrecer un mejor servicio al cliente de las empresas, esto aumenta la satisfacción del cliente y su fidelidad; han desarrollado soluciones innovadoras y adaptadas a las necesidades y características del mercado, lo que puede estimar poco a poco el desarrollo de nuevos sectores, mercados y modelos de negocio. En relación a los desafíos, volvemos a los principales desafíos que en la actualidad afronta la implementación de la inteligencia artificial en las empresas, los cuales son, la falta de talento especializado, baja inversión de investigación y desarrollo y lo más importante, una necesidad de regulación adecuada, esto implica

cuestiones éticas, jurídicas y sociales relacionadas con la privacidad, la seguridad, la responsabilidad y la inclusión. Se muestra un panorama alentador, pero también desafiante sobre el uso de la inteligencia artificial, que requiere mayor capacitación, inversión y regulación para aprovechar el potencial de esta tecnología.

Es necesario analizar la ley que promueve el uso de la inteligencia artificial a favor del desarrollo económico y social del país y su impacto en el derecho laboral del Perú, en base a lo cual hemos determinado manifestado que existe “una importante iniciativa regular el uso de la inteligencia artificial en el país” que debe tener en cuenta las implicaciones éticas, sociales y económicas. También se puede decir que la ley pretende promover el desarrollo de la inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir al progreso del país. Los principios y derechos de esta ley tienen por objeto proteger la dignidad humana, la no discriminación, la transparencia, la explicabilidad, la rendición de cuentas y la seguridad en el uso de la inteligencia artificial, además de la práctica, son que estos se apeguen a los estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia.

Al respecto, hay que destacar la ley que promueve el uso de la inteligencia artificial a favor del desarrollo económico y social del país y la pregunta será: ¿La aplicación de la inteligencia artificial cuál es el impacto en el mercado laboral peruano? La aplicación de la inteligencia artificial al mercado laboral peruano tendrá efectos tanto positivos como negativos. Por un lado, se crearán nuevos puestos de trabajo relacionados con el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de inteligencia artificial, así como actividades que requieran creatividad, innovación y habilidades sociales. Por otro lado, se perderán los trabajos que pueden ser reemplazados o complementados por sistemas de inteligencia artificial, especialmente aquellos que involucran tareas frecuentes, repetitivas o predecibles. Según un estudio de ML, en una simulación de la adopción máxima de inteligencia artificial en los próximos 10 años, Perú podría aumentar la tasa de crecimiento del PIB de 4,0 a 9%, pero también podría reducir la demanda laboral en un 11%. Para proteger a los trabajadores afectados por la automatización, se deben tomar medidas como:

proporcionar readiestramiento profesional, educación continua y certificados de competencias, promover el espíritu empresarial y la innovación, garantizar una seguridad social adecuada y promover el diálogo social entre las personas afines.

En esta sección, los resultados se basan en la recopilación de datos de la aplicación sobre el instrumento utilizado y relevante en el contexto investigativo y con teorías relacionadas con las categorías y subcategorías como parte de este estudio. es decir, se establece una herramienta de recogida de datos sobre un objetivo común:

En preparación de una propuesta para regular el uso de la IA en la empresa privada como mecanismo de protección del derecho laboral en Perú, se recibió “la elaboración de un proyecto de ley que abarque todos los conceptos, principios, obligaciones y sanciones para el correcto uso de la Inteligencia Artificial en la empresa privada”. y este es el mecanismo que protege el derecho laboral en el Perú”, el proyecto de ley se puede encontrar en los anexos de esta tesis para leer en detalle, sin embargo demostraremos sus ventajas cuando se implementa para empresas privadas: Les proporciona un marco legal claro y coherente para el uso de la inteligencia artificial, permitiéndoles conocer sus derechos y obligaciones, así como las responsabilidades que asumen al desarrollar o aplicar la tecnología; facilitar el acceso y la participación en el desarrollo e innovación de la inteligencia artificial, promover la difusión y promover la cooperación entre los actores del ecosistema de innovación; velar por la seguridad y calidad de la inteligencia artificial, mediante el establecimiento de medidas técnicas y organizativas para prevenir, detectar y corregir errores, fallos o debilidades que puedan afectar al sistema de inteligencia artificial; crear confianza y transparencia en el uso de la inteligencia artificial, exigiéndoles que informen plenamente a los afectados por la tecnología de sus objetivos y resultados, y faciliten sus desafíos o la intervención humana si es necesario; protegerlos contra posibles daños o reclamaciones resultantes del uso de la inteligencia artificial, obligarlos a contratar un seguro o garantía suficiente para cubrir los daños que puedan resultar del uso de la tecnología.

Es por esto que Antón (2022), presentando un tema actual y relevante sobre el impacto de la inteligencia artificial en el sector público y el derecho a la desconexión

digital del trabajo en el Perú, temas que requieren mayor regulación y regulación de la norma, así como mayor concientización y capacitación de trabajadores y empleadores sobre los beneficios y riesgos de esta tecnología, razón por la cual esta medida se enfoca en estos requisitos, previendo así posibles sanciones por vulnerar los derechos de cualquier trabajador en el caso del uso de inteligencia artificial. Hay dos vistas: sobre los beneficios y riesgos de la inteligencia artificial, especialmente con el tema de la desconexión digital, desde el punto de vista de los beneficios, se puede decir que la inteligencia artificial brinda soluciones digitales a lo largo del tiempo eficientes y efectivas, ayudando a mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios públicos. o servicios privados. Además, la IA puede ayudar a capacitar y mejorar a los trabajadores o servidores frente a estas nuevas tecnologías disruptivas, aumentando la productividad y la competitividad. En cuanto a los riesgos, la inteligencia artificial afecta los derechos laborales y uno de ellos, como mencionó Anton, es la desconexión digital, pero a grandes rasgos podemos mencionar que también afecta el derecho a la salud y no solo la desconexión digital en específico, sino también fundamental. derechos laborales tales como respetar horarios de trabajo específicos y no violar los horarios de trabajo trabajando horas extras para cumplir funciones laborales específicas del empleador, la ley peruana no es suficiente para proteger estos derechos ya que la ley solo los reconoce para quienes respetan las prácticas de trabajo teletrabajo dentro de la en el marco de una emergencia sanitaria, situación que ha terminado pero persiste a pesar de ella, vulneración de estos derechos, sobrecarga digital, cuando se da por terminada la conexión permanente de un empleado, trayendo como consecuencia riesgos para la salud, estrés, cansancio, ansiedad o pérdida de privacidad.

V. CONCLUSIONES

- La inteligencia artificial es un hecho importante para el derecho laboral internacional, tanto en términos de oportunidades como de desafíos. Por otro lado, la IA puede beneficiar el desarrollo económico, social y humano al mejorar la productividad, la eficiencia, la calidad, la innovación, la creatividad, la diversidad y proteger los derechos de los trabajadores. Así, el potencial de la inteligencia artificial puede ser utilizado para el bien común sin descuidar los principios y valores del derecho laboral internacional.
- Por otro lado, la IA puede amenazar la estabilidad, la igualdad y la ética laboral, lo que genera escasez de habilidades, inversión insuficiente en investigación y desarrollo y la necesidad de una regulación adecuada. Por lo tanto, es necesario equilibrar el uso y el impacto de la IA en los negocios con mayor capacitación, inversión y regulación a nivel nacional. Así, el potencial de la inteligencia artificial puede ser utilizado para el bien común sin descuidar los principios y valores de las leyes laborales nacionales.
- La ley tiene por objeto promover el desarrollo de la inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo del país, respetando los principios y el derecho a la protección de la dignidad humana, no discriminatoria, transparente, explicable, responsable. Por otro lado, desaparecerán los trabajos que pueden ser reemplazados o mejorados por los sistemas de IA, especialmente aquellos que involucran tareas frecuentes, repetitivas o predecibles. Según un estudio de ML, en una simulación del pico de adopción de IA, Perú podría aumentar el crecimiento del PIB en un 4,0-9 % durante los próximos 10 años, pero también podría reducir la demanda de IA en un 11 % laboral.
- La propuesta de regular el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas como mecanismo de protección del derecho laboral en el Perú es una importante iniciativa para establecer un marco legal claro y coherente sobre el uso de la inteligencia artificial en este país, teniendo en cuenta su moral, social y trascendencia económica. Esta propuesta se presenta en forma de un proyecto de ley que abarca todos los conceptos, principios, obligaciones y sanciones para el uso adecuado de la inteligencia artificial en las empresas privadas y juega un papel importante es el mecanismo que protege el derecho laboral en el Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Ciencia y Tecnología gestionar programas de concientización para empresas privadas sobre la incorporación y mejor uso de la inteligencia artificial, así como desarrollar un presupuesto para la innovación y creación de nuestras propias herramientas digitales.

Asimismo, los legisladores deben adoptar leyes laborales que sean pertinentes a nuestras realidades, tanto públicas como privadas, para hacer el mejor uso de la inteligencia artificial e incluir la capacitación de los empleados para que desempeñen mejor su trabajo, velando por la protección de sus derechos laborales y humanos, como la privacidad, la no discriminación, el acceso a la información y la formación continua dentro de la empresa.

Se sugiere que las organizaciones privadas, entre sus colaboradores, organicen jornadas destinadas a concientizar sobre el uso y desarrollo de la inteligencia artificial en el campo de realizar funciones propias, manipular dispositivos electrónicos, así como formas de tener una inteligencia artificial más avanzada. sistema de búsqueda.

Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones investiguen las formas en que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en colaboración con SUNAFIL, respeta el derecho de las empresas privadas a acceder a información adecuada y colaboradores para implementar mejor la inteligencia artificial y utilizarla adecuadamente, de esta manera. evitando vulnerar los derechos de los trabajadores.

REFERENCIAS

Andina.pe (Junio, 2022) Preparan estrategia para impulsar la inteligencia artificial en el Perú. [Preparan estrategia para impulsar la inteligencia artificial en el Perú | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina](#)

Antón, I. (2022) La inteligencia artificial en el sector público y el derecho a la desconexión digital laboral en el Perú, 2021. Obtenido de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104684>

Avilés, J. (2022) Inteligencia artificial y abogacía en Perú. *Idealex.press*. Obtenido de: <https://idealex.press/inteligencia-artificial-y-abogacia-en-peru/>

Barrera, V (10/06/2022) Publicada norma que prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180. *La Ley al Día*. [Publicada norma que prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180 – La Ley al Día \(laleyaldia.cl\)](#)

Centro de búsqueda de Google. (2023) Guía detallada sobre cómo funciona la búsqueda de Google. Obtenido de: <https://developers.google.com/search/docs/fundamentals/how-search-works?hl=es#:~:text=La%20B%C3%BAsqueda%20de%20Google%20es,pueda%20a%C3%B1adir%20a%20su%20%C3%ADndice>.

CEPAL (3/09/2019). Cumbre de Inteligencia Artificial en América Latina. *CEPAL.ORG*. [Cumbre de Inteligencia Artificial en América Latina | CEPAL](#)

Corvalan, Juan. (2019). El impacto de la Inteligencia Artificial en el trabajo. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*. 10. 35. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/338928654> [El impacto de la Inteligencia Artificial en el trabajo](#)

DIARIO GESTION (01/05/2023) El impacto de la inteligencia artificial en el mercado laboral | ECONOMIA. *eNoticias Perú*. [El impacto de la inteligencia artificial en el mercado laboral | ECONOMIA - eNoticias Perú \(evisos.com.pe\)](#)

ELCOMERCIO (26/07/2022). Crece el uso de la IA: el 28% de empresas en el Perú ha implementado la inteligencia artificial, según informe. *ElComercio*. [IA: el 28% de empresas en el Perú ha implementado la inteligencia artificial, según informe de IBM | España | México | Colombia | TECNOLOGIA | EL COMERCIO PERÚ](#)

EU-OSHA. (s.f) Digitalización del trabajo. *Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo*. [Digitalización del trabajo | Safety and health at work EU-OSHA \(europa.eu\)](#)

García, R. (2021) Todo sobre la Inteligencia Artificial: Qué es y qué usos tiene. *Az ads/ zone*. [Qué es la Inteligencia Artificial: Usos y aplicaciones, tipos y leyes \(adslzone.net\)](#)

GOBDIGITAL (s.f). Ley de Transformación Digital del Estado. *GOBDIGITAL*. [Ley de Transformación Digital](#)

Granados Ferreira, J. (2022). Análisis de la inteligencia artificial en las relaciones laborales. *CES Derecho*, 13(1), 111–132. <https://doi.org/10.21615/cesder.6395>

Marcías, E. (14 de febrero de 2020). La regulación jurídica: el desafío en inteligencia artificial para 2020. *Computerworld*. Obtenido de: <https://www.computerworld.es/tendencias/la-regulacion-juridica-el-desafio-en-inteligencia-artificial-para-2020>

Matas, C. (2019). El impacto de la inteligencia artificial y de la robótica en el empleo público. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 5 (98-110), 401-421. Recuperado a partir de <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/115>

Michilot, A. (10/10/2019). Trece empresas peruanas que ya han implementado Inteligencia Artificial de manera exitosa. *GESTION*. [Trece empresas peruanas que ya han implementado Inteligencia Artificial de manera exitosa | ECONOMIA | GESTIÓN \(gestion.pe\)](#)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Compendio de normas laborales. Obtenido de: [Compendio de Normas Laborales | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo](#)

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (11/11/2019). Ley N° 21180 Transformación Digital del Estado. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [Ley Chile - Ley 21180 - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

Moore, P. (2020) Inteligencia artificial en el entorno laboral. Desafíos para los trabajadores. *El trabajo en la Era de los Datos*. *Openmind BBVA*. Artículo extraído de: [El trabajo en la era de los datos | Libros OpenMind \(bbvaopenmind.com\)](#)

Morondo Taramundi, Dolores. (2022) *Information Technology and Law Series Law and Artificial Intelligence*. DOI: [10.1007/978-94-6265-523-2_4](https://doi.org/10.1007/978-94-6265-523-2_4)

Muñiz, M. (2022) La algor-ética (O los principios éticos de la inteligencia artificial). *Ethic*. Obtenido de: [La algor-ética \(o los principios éticos de la inteligencia artificial\) - Ethic : Ethic](#)

News Center Microsoft Latinoamérica (20/10/2019) Impulsado por la Inteligencia Artificial, Perú podría triplicar la productividad laboral e incrementar su PIB hasta alcanzar un 7.9%. Microsoft Latinoamérica. [Impulsado por la Inteligencia Artificial, Perú podría triplicar la productividad laboral e incrementar su PIB hasta alcanzar un 7.9% - News Center Latinoamérica \(microsoft.com\)](#)

O'hara, G. (2023/14/03). ¿Se debería regular en Perú el uso de la inteligencia artificial? *Gestion.pe*. <https://gestion.pe/economia/legal-se-deberia-regular-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-noticia/?ref=gesr>

ONU (25 de noviembre del 2021). Primer acuerdo mundial sobre ética de la inteligencia artificial. [Primer acuerdo mundial sobre la ética de la inteligencia artificial | Noticias ONU](#)

Parlamento Europeo (8 de noviembre del 2020). INFORME con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas. [INFORME con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas | A9-0186/2020 | Parlamento europeo \(europa.eu\)](#)

Peiró, R. (2021) Inteligencia Artificial. *Economipedia*. [Inteligencia artificial - Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia](#)

Plataforma digital única del Estado Peruano (2021). Inteligencia artificial: Desafíos y oportunidades para el Perú. [Inteligencia artificial: desafíos y oportunidades para el Perú - Informes y publicaciones - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Presidencia del Consejo de ministros. (s.f). Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (IA) – Orientación. Plataforma del Estado Peruano. Recupera de: <https://www.gob.pe/pcia/estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial-ia>

Redacción Digital (26/07/2022) IBM: 28% de empresas en Perú ha utilizado la IA en sus operaciones comerciales. +*Finanzas*. [IBM: El 28% de empresas en](#)

[Perú ha utilizado la IA en sus operaciones comerciales | Más Finanz@s \(masfinanzas.com.pe\)](#)

Revista Liberties (2021). Regulación de la IA: Situación actual y posibilidades futuras. Obtenido de <https://www.liberties.eu/es/stories/regulacion-ia/43740>.

Rouhiainen, L. (2018). Inteligencia artificial. Barcelona: Alienta Editorial. Obtenido de: https://planetadelibrosar0.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/40/39307_Inteligencia_artificial.pdf

Ruiz Baquero, P. E. (2018). Avances en inteligencia artificial y su impacto en la sociedad. Simposio Iberoamericano de Filosofía Política. Universidad Pontificia Bolivariana, 9. Obtenido de: <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/4942>

Salazar-Xirinachs, J. M. (20 de 04 de 2018). Discurso en la Sesión Especial sobre Inteligencia Artificial y cambio tecnológico acelerado. Cambio Tecnológico acelerado e impactos en el mundo del trabajo: ¿Qué hacer?. 6. Santiago, Chile: Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible. https://www.ilo.org/americas/oficina-regional/direcci%C3%B3n-regional/discursos/WCMS_626248/lang-es/index.html

Solar, J. “La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista”, *Revus* (Online). [La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista \(openedition.org\)](#)

Tejada Romero, R. C. (04 de marzo de 2019). Análisis del uso de la Inteligencia Artificial en la atención presencial de los clientes de Empresa de Telecomunicaciones Región Sur en el 2018. 70. Arequipa, Perú: Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial, Universidad Continental. Obtenido de: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7203>

The Conversation (2023/12/01) Rpp.pe. <https://rpp.pe/tecnologia/mas-tecnologia/quien-quiere-regular-la-inteligencia-artificial-noticia-1459611?ref=rpp>

Todolí-Signes, A. (19 de diciembre de 2019). En cumplimiento de la primera Ley de la robótica: Análisis de los riesgos laborales asociados a un algoritmo /

inteligencia artificial dirigiendo el trabajo. *Asuntos Laborales y Legales*, 5(2).
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3506584

Toyama Miyagusuku, J., & Rodríguez León, A. (2019). Algoritmos Laborales: big data e inteligencia artificial. *THEMIS Revista de Derecho* (75), 255-266. Doi:
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/21990>

UNESCO (s.f) Ética de la inteligencia artificial. [Ética de la inteligencia artificial | UNESCO](#)

Veronese, A; Lopes, A (2021) Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras. *Revista latinoamericana de economía y sociedad digital*. [Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras - LATAM DIGITAL \(revistalatam.digital\)](#)

ANEXOS

Anexo 01| Matriz de consistencia Regulación del uso de la Inteligencia Artificial en empresas privadas como mecanismo de protección del Derecho Laboral en el Perú.

Formulación del Problema	Objetivos		Técnica e Instrumento
<p>Problema: ¿Cuál es la fórmula legal que permitiría regular el uso de la IA en empresas privadas como mecanismo de protección en el derecho laboral en el Perú?</p>	<p>Objetivo general: Elaborar una propuesta para regular el uso de la inteligencia artificial en empresas privadas como mecanismo de protección del derecho laboral en el Perú.</p> <p>Objetivos específicos: Analizar la repercusión de la inteligencia artificial en el derecho laboral internacional. Describir la situación actual sobre el uso de la inteligencia artificial en las empresas a nivel nacional. Analizar el proyecto de ley N.º 2775/2022-CR y su impacto en el derecho laboral peruano.</p>		<p>Técnica: Técnica de análisis documental.</p> <p>Instrumento: Fichas.</p>
Diseño de investigación	Población y muestra	Categorías y Subcategorías	
<p>Tipo de investigación:</p> <p>a. Según su finalidad: Básica. b. Según su diseño: No experimental. c. Según su enfoque: Cualitativo. d. Según su alcance: Exploratorio – Descriptivo. e. Según su fuente de datos: Documental.</p>	<p>Población: Legislación y normativa peruana relacionada al uso de inteligencia artificial en empresas privadas, estudios e investigaciones previas sobre el tema. Ley N.º 21.180 - CL Ley N.º 2775/2022-CR</p>	<p>C1: Regulación del uso de la inteligencia artificial. C2: Mecanismos de protección para los trabajadores.</p> <p>SC1: Análisis del riesgo SC1: Comparación de legislación extranjera. SC2: Ley SC2: Reglamentación</p>	

Anexo 02: Proyecto de ley presentado para regulación

Proyecto de Ley N° 0001/2023-IC

Ley que regula el uso de la inteligencia artificial en empresas privadas

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y responsabilidades que rigen el uso de la inteligencia artificial (IA) en las empresas privadas que desarrollan o aplican esta tecnología en el territorio nacional, con el fin de garantizar su uso ético, responsable, transparente y seguro, así como de promover su innovación y desarrollo.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entiende por:

- Inteligencia artificial: El conjunto de tecnologías que permiten a los sistemas informáticos o a las combinaciones de algoritmos realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, tales como percibir, razonar, aprender y resolver problemas.
- Sistema de inteligencia artificial: Un sistema informático o una combinación de algoritmos que utiliza la inteligencia artificial para realizar una tarea específica.
- Desarrollador de inteligencia artificial: La persona natural o jurídica que diseña, crea o modifica un sistema de inteligencia artificial.
- Usuario de inteligencia artificial: La persona natural o jurídica que utiliza o se beneficia de un sistema de inteligencia artificial para fines propios o ajenos.
- Afectado por la inteligencia artificial: La persona natural o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos pueden verse afectados por el funcionamiento o los resultados de un sistema de inteligencia artificial.

Artículo 3. Principios generales

El uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas se regirá por los siguientes principios generales:

- Respeto a la dignidad humana: El uso de la inteligencia artificial debe respetar la dignidad inherente a todo ser humano y sus derechos fundamentales, sin

discriminación alguna por motivo de origen, raza, sexo, edad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Beneficio social: El uso de la inteligencia artificial debe contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible, buscando generar valor agregado para la sociedad y evitar o minimizar los posibles daños o riesgos para las personas y el medio ambiente.

- Responsabilidad: El uso de la inteligencia artificial debe ser responsable y acorde con el ordenamiento jurídico vigente, asumiendo las consecuencias legales y morales derivadas del mismo. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial deben actuar con diligencia, prudencia y buena fe, respetando los derechos e intereses legítimos de los afectados por la inteligencia artificial.

- Transparencia: El uso de la inteligencia artificial debe ser transparente y comprensible para las personas, facilitando el acceso a la información relevante sobre el funcionamiento y los resultados de los sistemas de inteligencia artificial. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial deben informar adecuadamente a los afectados por la inteligencia artificial sobre el uso y los fines de esta tecnología, así como sobre los posibles riesgos o beneficios asociados al mismo.

- Seguridad: El uso de la inteligencia artificial debe ser seguro y confiable para las personas y el medio ambiente, garantizando el correcto funcionamiento y rendimiento de los sistemas de inteligencia artificial. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial deben adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para prevenir, detectar y corregir posibles errores, fallos o vulnerabilidades que puedan afectar a la integridad, disponibilidad o calidad de los sistemas de inteligencia artificial.

Artículo 4. Derechos y obligaciones

Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- Derecho a participar en el desarrollo e innovación de la inteligencia artificial: Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen derecho a participar activamente en el desarrollo e innovación de esta tecnología, fomentando su difusión y acceso en condiciones equitativas y justas.

- Obligación de respetar los principios generales: Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de respetar los principios generales establecidos en el artículo 3 de la presente ley, así como las normas específicas que se dicten para regular el uso de esta tecnología en cada sector o ámbito.

- Derecho a conocer el uso y los fines de la inteligencia artificial: Los afectados por la inteligencia artificial tienen derecho a conocer el uso y los fines para los que se utiliza esta tecnología, así como los posibles riesgos o beneficios asociados al mismo. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de informar adecuadamente a los afectados por la inteligencia artificial sobre estos aspectos.

- Derecho a impugnar las decisiones basadas en la inteligencia artificial: Los afectados por la inteligencia artificial tienen derecho a impugnar las decisiones basadas en esta tecnología que les afecten negativamente en sus derechos o intereses legítimos. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de facilitar los medios necesarios para ejercer este derecho, garantizando el derecho a una tutela judicial efectiva.

- Derecho a solicitar la intervención humana: Los afectados por la inteligencia artificial tienen derecho a solicitar la intervención humana cuando consideren que una decisión basada en esta tecnología no respeta sus derechos o intereses legítimos. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de garantizar este derecho, asegurando que exista una supervisión humana adecuada sobre el funcionamiento y los resultados de los sistemas

- Derecho a la protección de los datos personales: Los afectados por la inteligencia artificial tienen derecho a la protección de sus datos personales que sean utilizados por esta tecnología, de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos personales. Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de respetar este derecho, asegurando el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en dicha normativa.

- Obligación de garantizar la seguridad y la calidad de la inteligencia artificial: Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de garantizar la seguridad y la calidad de esta tecnología, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para prevenir, detectar y corregir posibles errores, fallos o vulnerabilidades que puedan afectar a la integridad, disponibilidad o calidad de los sistemas de inteligencia artificial. Asimismo, tienen la obligación de realizar pruebas y evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento y el rendimiento de los sistemas de inteligencia artificial.

- Obligación de asumir la responsabilidad por los daños causados por la inteligencia artificial: Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial tienen la obligación de asumir la responsabilidad por los daños que puedan causar a las personas o al medio ambiente por el uso de esta tecnología, de acuerdo con los criterios y procedimientos que se establezcan en la normativa aplicable. Asimismo, tienen la obligación de contratar un seguro o garantía suficiente para cubrir los posibles daños que puedan derivarse del uso de la inteligencia artificial.

Artículo 5. Autoridad competente

La autoridad competente para regular y supervisar el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), que tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer las normas técnicas y legales necesarias para regular el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas, en coordinación con los demás sectores involucrados.

- Promover y apoyar el desarrollo e innovación de la inteligencia artificial en las empresas privadas, fomentando su difusión y acceso en condiciones equitativas y justas.

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas, así como sancionar las infracciones que se cometan.

- Resolver las consultas, reclamos y denuncias que se presenten sobre el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.
- Brindar asesoría y capacitación a las empresas privadas sobre el uso ético, responsable, transparente y seguro de la inteligencia artificial.
- Coordinar con las demás entidades públicas y privadas relacionadas con el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas, así como con organismos internacionales y regionales especializados en esta materia.

Artículo 6. Registro Nacional de Inteligencia Artificial

Créase el Registro Nacional de Inteligencia Artificial (RNIA), que estará a cargo del MINCYT, y que tendrá por objeto registrar e identificar a los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial en las empresas privadas, así como a los sistemas de inteligencia artificial que utilizan.

El RNIA tendrá carácter público y gratuito, y contendrá la siguiente información:

- Datos generales del desarrollador o usuario de la inteligencia artificial: nombre o razón social, domicilio legal, representante legal, número de RUC o DNI, correo electrónico y teléfono.
- Datos específicos del sistema de inteligencia artificial: nombre o denominación, descripción general, finalidad o función principal, tipo o categoría según su nivel de complejidad o autonomía, fuentes de datos utilizados, metodología o algoritmo empleado, resultados esperados y obtenidos, indicadores de calidad y seguridad, y cualquier otra información relevante.
- Fecha de inicio y fin del uso del sistema de inteligencia artificial, así como las posibles modificaciones o actualizaciones que se realicen.
- Declaración jurada del desarrollador o usuario de la inteligencia artificial sobre el cumplimiento de los principios generales y las obligaciones establecidas en la presente ley y en la normativa aplicable.

Los desarrolladores y usuarios de la inteligencia artificial en las empresas privadas están obligados a inscribirse en el RNIA antes de iniciar el uso de esta tecnología, así como a comunicar al MINCYT cualquier cambio o incidencia que afecte a la información registrada.

El MINCYT establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para la inscripción y actualización de la información en el RNIA, así como las sanciones por el incumplimiento de esta obligación.

Artículo 7. Régimen sancionador

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y en la normativa aplicable sobre el uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas será sancionado por el MINCYT, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y gradualidad.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, según el grado de afectación a los principios generales, los derechos y las obligaciones establecidos en la presente ley y en la normativa aplicable.

Las sanciones podrán consistir en:

- Amonestación escrita.
- Multa de hasta 100 UIT.
- Suspensión temporal o definitiva del uso de la inteligencia artificial.
- Inhabilitación temporal o definitiva para el desarrollo o uso de la inteligencia artificial.

El MINCYT establecerá el procedimiento administrativo sancionador, así como el régimen de infracciones y sanciones aplicables al uso de la inteligencia artificial en las empresas privadas.

Artículo 8. Disposiciones complementarias

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días hábiles siguientes a su publicación.

La presente ley entrará en vigencia a los 180 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Deróguese todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ANGELA KATHERINE UCHOFEN URBINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Regulación del uso de la Inteligencia Artificial en empresas privadas como mecanismo de protección para el derecho laboral en el Perú.", cuyo autor es CUSTODIO MEDINA JHOAO FRANCISCO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 06 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ANGELA KATHERINE UCHOFEN URBINA DNI: 41884556 ORCID: 0000-0002-8072-760X	Firmado electrónicamente por: AUCHOFENUR el 06- 07-2023 15:59:11

Código documento Trilce: TRI - 0574952